

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

983 *CORRECCIÓN de errores del Decreto 74/1999, de 6 de mayo, por el que se dispone la publicación del fallo de la sentencia número 173, de 11 de febrero de 1999, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que anula los apartados 13 y 23 del artículo 23 del Decreto 161/1996, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (B.O.C. n.º 66, de 24.5.99).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación del Decreto 74/1999, de 6 de mayo, por el que se dispone la publicación del fallo de la sentencia número 173, de 11 de febrero de 1999, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que anula los apartados 13 y 23 del artículo 23 del Decreto 161/1996, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 66, de 24 de mayo de 1999, es necesario proceder a su corrección en el sentido siguiente:

En la parte dispositiva se ha de añadir la siguiente declaración contenida en el fallo de la citada sentencia:

“Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo número 1509/96, interpuesto por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, contra la Resolución antes indicada, anulando los apartados 13 y 23 del art.º 23 del Decreto 161/1996, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, y confirmando el resto de los apartados impugnados, sin imposición de costas.

A su tiempo devuélvase el expediente administrativo al Órgano de procedencia con certificación de esta Sentencia, de la que se unirá otra a los autos originales”.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

984 *ORDEN de 6 de abril de 1999, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial Sector 5 del Suelo Urbanizable Programado Playa del Jable, término municipal de Pájara (Fuerteventura).*

Resultando que, con fecha 17 de abril de 1997, se aprobó inicialmente por Decreto de la Alcaldía de Pájara el Plan Parcial referenciado, y tras someterse a información pública, el Ayuntamiento procedió a aprobar provisionalmente el Plan Parcial en sesión plenaria de fecha 26 de noviembre de 1997.

Resultando que por la Consejería de Obras Públicas se emite informe favorable con fecha 27 de octubre de 1998 así como informe de la Dirección General de Costas de 23 de enero de 1997.

Resultando que visto el expediente en la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 28 y 29 de abril de 1998, ésta acordó suspender la aprobación definitiva, al amparo de lo preceptuado en el art.º 132.2.b) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico hasta tanto se subsanasen determinadas deficiencias del documento y se emitiera informe del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

Resultando que, remitida la subsanación de deficiencias aprobadas por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 25 de enero de 1999, el expediente fue visto por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en sesión de 26 de enero de 1999.

Considerando que la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias entendió subsanadas las deficiencias detectadas en el anterior acuerdo salvo en la relativa al párrafo A) que hacía mención a la alteración de las ordenanzas aplicables a las parcelas residenciales que no resulta conforme al Plan General que desarrollaba, delegando en la Excm. Consejera su aprobación una vez se subsanara dicha deficiencia técnica.

Considerando que el Ayuntamiento de Pájara remitió la subsanación de las Ordenanzas del Plan Parcial y comprobadas por los servicios técnicos su ajuste al Plan General de Ordenación Urbana.

Vistos el expediente administrativo y documentos obrantes en el mismo, preceptos citados, concordantes y demás normas de general aplicación,

DISPONGO:

Primero: aprobar definitivamente, al amparo de lo preceptuado en el art.º 132.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el Plan Parcial Sector 5 de Suelo Urbanizable Programado Playa del Jable, en el término municipal de Pájara (Fuerteventura) promovido por la entidad Inmobiliaria Fuerteventura, S.A.

Segundo: el presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Pájara, al Cabildo Insular de Fuerteventura y a los propietarios.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación al artº. 8 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de abril de 1999.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
María Eugenia Márquez Rodríguez.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

2035 *ORDEN* de 24 de mayo de 1999, por la que se corrige error en la Orden de 12 de abril de 1999, que adjudicaba el concurso (procedimiento abierto) del servicio consistente en el desarrollo de software, para la realización de la 2ª fase de Píxel (Proyecto de Informatización de Centros Educativos L.O.G.S.E.) integrado con los servicios centrales en el entorno de internet e intranet, contemplando el análisis orgánico y la programación de un sistema de gestión de centros docentes no universitarios integrado con todas las unidades implicadas de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Advertido error en la citada Orden de 12 de abril de 1999, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 66, de 24 de mayo de 1999, procede su corrección en el siguiente sentido:

En el punto 1º de la parte dispositiva, donde dice:

Empresa: General de Software de Canarias, S.A.
Importe: 30.000.000 de pesetas.

Debe decir:

Empresa: General de Software de Canarias, S.A.
Importe: 66.400.000 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 1999.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

2036 *ANUNCIO* por el que se hace pública la Resolución de 25 de mayo de 1999, que convoca concurso, procedimiento abierto declarado de urgencia, para la contratación del suministro de un buque-escuela de prácticas con destino al Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar.- Expte. nº 65-3C'99.

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto declarado de urgencia, para la contratación del suministro de buque-escuela de prácticas, con destino al Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar (Expte. 65-3C'99).

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

Presupuesto base de licitación: 23.350.000 pesetas (140.336,33 euros).

Garantía provisional: 2% del importe de licitación, 467.000 pesetas (2.806,73 euros).

Lugar de entrega: Muelle del Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar.

Plazo de entrega: seis meses a partir de la comunicación de la adjudicación previa constitución de la garantía definitiva. En todo caso la ejecución deberá finalizar el 31 de diciembre de 1999.

Obtención de documentación e información: el Pliego de Bases de Contratación se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, teléfono (922) 319500, fax (922) 319557, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, previo pago de 1.000 pesetas, que se han de ingresar en la cuenta corriente nº 2065 0067 65 1114000165 de CajaCanarias, a favor de la Universidad de La Laguna, Avenida de la Trinidad, La Laguna, Tenerife.